

RESOLUCION IM N° 2116 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA – VERSIÓN 3 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Itakyry, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”

El Decreto N° 962/08 “Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF”.

La Resolución CGR N° 425/08 Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”

Resolución 377/2016 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015”

El Acta de Compromiso N° 01 de fecha 21 de julio de 2022

La Resolución N° 926/2022 de fecha 21 de julio de 2022, Por la cual se por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley establece que el Control Interno de la Institución es de responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Que, el Decreto citado precedentemente en su Art. 96 establece – CAPITULO II Modelo Estándar de Control Interno: Apruebase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el anexo...”



FRANCISCO MIELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

MISIÓN

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

Ser un municipio prospero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.

Que, la Resolución en su Art. 2 establece: "Aconsejar, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley 276 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, a las entidades sujetas a la supervisión de la CGR, la adopción, regulación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP como base para el desarrollo de sus sistemas de control interno"

Además, la citada normativa en su Art. 4° reza: "A partir del mes de abril del año 2009 la Contraloría General de la República evaluará la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus sistemas de control interno en términos de los objetivos institucionales de las entidades sujetas a su supervisión"

Que, la Resolución 377/2016, se establecen los requisitos mínimos para la implementación del Mecip, en las entidades públicas.

Que, el Intendente Municipal tiene plenas facultades y atribuciones para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a emitir documentos pertinentes.

Que, el Intendente Municipal asume el liderazgo y el compromiso sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Municipalidad con el objetivo de brindar productos y servicios de alta calidad a los pobladores de la comunidad.

Que, sin deslindar su compromiso y responsabilidad, ve la necesidad de contar con el respaldo de un equipo de trabajo para llegar a implementar el Sistema de Control Interno eficiente y eficaz.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Código de Ética – Versión 3 de la Municipalidad de Itakyry, el cual forma parte de la presente Resolución como ANEXO

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General



SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal

MISIÓN

El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.

VISIÓN

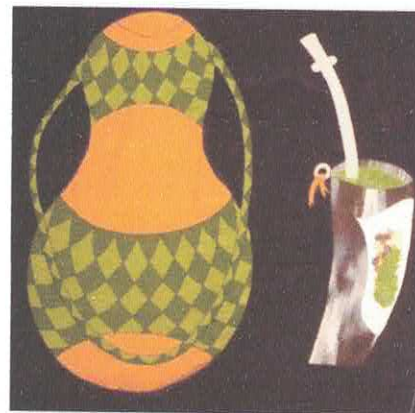
Ser un municipio prospero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes en comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

CODIGO DE ÉTICA

Versión 3





ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

INTRODUCCION

La Municipalidad de Itakyry, consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad, a los órganos de control y a los propios servidores públicos; comprometida con la calidad de Vida de los Itakyryenses y conservando las raíces culturales, así como con el desarrollo económico y el respeto a la constitución en el cumplimiento de su función pública, toma el compromiso de desarrollar unas políticas institucionales serias, claras y transparentes que sirvan como guía a todos los servidores públicos de la Institución en un marco de rectitud y respeto.

Por ello, el presente Código de Ética tiene como objetivo orientar la implementación de valores y directrices incentivando a los servidores públicos a conocer y cumplir unos principios y deberes, cuya aplicación se verá traducida en un servicio a la ciudadanía con calidad, oportunidad y transparencia.

Asimismo, conlleva la necesidad de fortalecer una función pública ética y, a su vez, una ciudadanía participativa, posibilitando una gestión honesta en los logros de los objetivos institucionales de la Municipalidad de Itakyry.



Código de Ética	
Administración: Miguel Ángel Soria	Versión: 3



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

NUESTRA MISIÓN

“El municipio garantiza la calidad de vida de los itakyryenses, administrando el bien común de forma eficaz y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos, potenciando la producción local y conservando sus raíces culturales.”

NUESTRA VISIÓN

“Ser un municipio prospero, que ofrece dinamismo en la atención a una sociedad participativa, promoviendo los atractivos existentes con comunión con el medio ambiente, alcanzando el desarrollo integral sostenible.”



Código de Ética

Administración:
Miguel Ángel Soria

Versión: 3

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. Objeto. El presente Código comprende el conjunto de disposiciones que regulan los valores, principios, normas básicas, que deben regir y orientar la conducta de los funcionarios de la Municipalidad.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Las normas de este Código rigen para todos los servidores públicos de la municipalidad, sean nombrados, permanentes, contratados, comisionados, asesores o con cualquier categoría de vinculación laboral.

Artículo 3º. De las Definiciones. A los efectos del presente Código se entiende por:

- a. **Código de Ética:** Documento para gestionar la ética en el día a día de la Institución, conformado por los principios, valores y directrices que todo servidor público de la Municipalidad de Itakyry, debe tener en cuenta en sus labores diarias
- b. **Ética:** Estudia la moral y determina que es lo bueno y de este punto de vista, cómo se debe actuar. Es decir, es la teoría o la ciencia del comportamiento moral de las personas.
- c. **Moral:** Conjunto de valores, normas y costumbres de un individuo o grupo humano determinado. **Servidores Públicos:** Constituyen los funcionarios permanentes, contratados y comisionados que forman parte del talento humano del Ministerio de Justicia.
- d. **Principios:** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta humana.
- e. **Principios éticos:** Normas y creencias básicas sobre la forma correcta en que debe desenvolverse el servidor público de la Gobernación en su relación con los otros actores de la sociedad.
- f. **Valores éticos:** Son las cualidades morales y éticas de todo acto cuya naturaleza es relativa y dinámica, puede estar en una escala y están asociados a una actitud de los servidores públicos de la institución.
- g. **Los servidores públicos** están al servicio del Estado y la Comunidad. **Ámbito de aplicación:** Este Código rige para todos los Servidores Públicos de la Municipalidad de Itakyry.



FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

Código de Ética	
Administración: Miguel Ángel Soria	Versión: 3

PRINCIPIOS ÉTICOS

Art. 4° Principios éticos son:

1. Reconocemos la propia dignidad y la de otros/as.
2. Sabemos que las actuaciones tienen responsabilidad individual, y que la función pública está normando, de modo que como servidores públicos son controlados por la ciudadanía y los órganos de control, por tanto, son responsables de sus acciones. Prevalecemos el interés general sobre el interés particular.
3. Comprendemos los pensamientos y experiencias ajenas, de manera a aumentar la productividad.
4. Tenemos conciencia que los recursos públicos destinados a la Institución son de uso exclusivo para los fines de la misma.
5. Rendimos cuenta a la ciudadanía de la utilización de los recursos públicos asignados a la Institución, y del resultado de nuestra gestión, promoviendo espacios de participación ciudadana.
6. Nos comprometemos a cumplir la Constitución Nacional de la República del Paraguay; las leyes y los reglamentos que regulan su actividad. Así mismo, a dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Gobierno.
7. Promovemos la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales; minimizando las brechas de desigualdad social, económica y cultural.



FRANCISCO MIELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

Código de Ética	
Administración: Miguel Ángel Soria	Versión: 3

8. Nuestra función primordial como servidor/a público/a es prestar a la ciudadanía un servicio con calidad y calidez.
9. Fomentamos conductas de ayuda mutua a las causas y circunstancias de otros/as.

VALORES ÉTICOS

Art. 4º Valores éticos son:

1. ✓ Respeto
2. ✓ Responsabilidad
3. ✓ Honradez
4. ✓ Integridad
5. ✓ Transparencia
6. ✓ Participación
7. ✓ Compromiso
8. ✓ Solidaridad
9. ✓ Igualdad y No discriminación



FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry



MIGUELA A. SOR
Intendente Municipal
Itakyry

Código de Ética	
Administración: Miguel Ángel Soria	Versión: 3



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

DIRECTRICES ÉTICAS

Artículo 5º. Directrices éticas

Son orientaciones sobre cómo se relaciona la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos.

Nuestras directrices éticas son:

a) *Directriz con la Ciudadanía*

La atención que se brinda al ciudadano que requiera nuestros servicios está caracterizada por el buen trato, sin discriminación ni favoritismos. Los bienes y servicios ofrecidos cuentan con el sello de calidad que permite satisfacer sus necesidades. Rendimos cuenta de nuestra gestión y damos apertura al examen de control social.

b) *Directriz con los Servidores Públicos*

Respetamos nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes, impulsamos el trabajo en equipo, mantenemos un estilo comunicacional respetuoso, basado en el diálogo; implementamos acciones para generar y consolidar sentido de pertenencia y visión compartida y realizamos los procesos de gestión de recursos humanos bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada funcionario igualdad de oportunidades.

c) *Directriz con los Contratistas y Proveedores*

Cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, dando a conocer las convocatorias impulsadas, dando participación en igualdad de condiciones. Adoptamos decisiones basadas en criterios técnicos establecidos en los documentos del llamado, considerando la mejor opción para los intereses de la Municipalidad y el Estado Paraguayo. Cumplimos los compromisos contraídos con los Contratistas.

d) *Con Otras Instituciones Públicas*

Promovemos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión. Proveemos información oportuna y suficiente a otras instituciones públicas con el fin de transparentar la administración de los bienes del estado.

e) *Con los Órganos de Control*

Las informaciones son proveídas a requerimiento de los órganos de control, en forma clara y oportuna. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

f) *Con el Medio Ambiente*

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar social de la comunidad, Fomentamos una cultura de responsabilidad y respeto hacia el entorno natural e implementamos programas de sensibilización y prácticas ambientales eficientes a nivel institucional. Promovemos conciencia ecológica en nuestros funcionarios a través de acciones y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente, siguiendo



Código de Ética	
Administración: Miguel Ángel Soria	Versión: 3



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

una política de ahorro y contaminación cero, en adquisición y uso de insumos dentro de la Institución.

g) *Con los Medios de Comunicación*

Difundimos y proveemos información a todos los medios de comunicación, de forma veraz y completa, impulsando la incorporación de la ciudadanía en el manejo y tratamiento de la información, a través de portavoces autorizados

h) *Con las Organizaciones Sociales*

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actoras fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; las hacemos partícipes en las mesas de diálogos y discusión sobre las políticas de desarrollo de la comunidad.

Artículo 6°.-Obligaciones del Servidor Público: Establecidas en la Ley N° 1626

- Realizar personalmente el trabajo, en tiempo y forma.
- Cumplir la jornada laboral.
- Asistir puntualmente al trabajo, prestar servicio con eficiencia y disciplina.
- Acatar las instrucciones de los superiores.
- Denunciar hechos de corrupción.

Artículo 7°-Prohibiciones Éticas para los Servidores Públicos: Establecidas en la N° Ley 1626

El servidor público derivado de su cargo o comisión deberá abstenerse de lo siguiente:

- Solicitar, aceptar o admitir dinero, regalos, beneficios, regalos, favores, promesas y otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.
- Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que este agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Artículo 10°-DEL DIALOGO

Se establecen espacios de diálogos con el comité de ética y aquellos funcionarios que necesitan un acompañamiento más cercano y el fortalecimiento del compromiso con la Institución y las normas de conductas de forma a lograr la concienciación de la importancia de la función pública y su conducta como servidor.



Código de Ética	
Administración: Miguel Ángel Soria	Versión: 3



ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

INTENDENCIA



DISPOSICIONES FINALES

Este Código será aplicado a los funcionarios de cualquier naturaleza, jerarquía o nivel, permanentes, contratados, asistentes personales, comisionados o pasantes que prestan servicios en la Municipalidad de Itakyry.

El presente código es velado por el Comité de ética y será actualizado al menos una vez al



FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry



M. A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

Código de Ética	
Administración: Miguel Ángel Soria	Versión: 3